



## **INFORME DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SOBRE EL IMPACTO ECONÓMICO DEL BORRADOR DEL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 17/2000, DE 1 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CUERPO DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

Visto el expediente relativo a la aprobación del Decreto mencionado en el encabezado, y de manera particular el Acuerdo 37-22-150, de 13 de junio de 2022 del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 2 del Decreto 17/2000 de 1 de febrero, por el que se aprueba el reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y 6 del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, realiza las consideraciones siguientes:

I. El proyecto remitido tiene por objeto la modificación del Decreto 17/2000, que se ocupa de la organización del Cuerpo de Agentes Medioambientales en sus artículos 7 y 8, a efectos de incorporar la creación de la figura de Coordinador/a Regional Adjunto/a de área, como apoyo en las labores de coordinación del Coordinador/a Regional (artículo 7) y regular la provisión de los puestos mediante la correspondiente relación de puestos de trabajo (artículo 8).

II. El mentado puesto de trabajo tendrá inicialmente las siguientes características:

Denominación: Coordinador/a Regional Adjunto/a de área

Grupo: C

Nivel: 21

Escala: JCCM C. Agentes Medioambientales

Otros requisitos: Permiso de conducir B

Tipo jornada: HE

Complemento Específico: 12.819,24 €

Forma de provisión: S

Centro de trabajo: Viceconsejería de Medio Ambiente

Localidad: Servicios Centrales

N.º plazas: 1.

III. El objeto del proyecto de decreto es modificar determinados artículos del Decreto 17/2000, de 1 de febrero, por el que se aprueba el reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios, dotar de mayor eficacia la gestión y coordinación administrativa del referido Cuerpo.

Se trata por tanto de una norma meramente orgánica que no tiene ningún efecto directo sobre los gastos o ingresos públicos, pues se dispone de crédito suficiente en virtud de la desdotación / dotación presupuestaria de puestos adscritos al Cuerpo de Agentes Medioambientales por lo que esta modificación no supone un aumento de gasto en el presupuesto de la Consejería.

IV. A los efectos de conocer el impacto económico real que supondrá la creación de esta nueva plaza y su repercusión económica se significa que la dotación de esta plaza supondrá una cuantía de **41.981.29 €** según se desglosa:



Castilla-La Mancha



Grupo: C ..... 11.040,40  
Nivel: 21 ..... 7.401,80  
Complemento Específico: 12.819,24 € ..... 14.955,78 (14 pagas)

CUANTÍA RETRIBUCIONES ..... 33.397,98  
SEGURIDAD SOCIAL ..... 8.583,31  
**TOTAL:.....41.981,29 €**

Esta cuantía se dedicará al objetivo señalado de manera que para ello se procederá a desdotar aquella/s plaza/s que en estos momentos están dotadas y no cubiertas por personal funcionario, de manera que no supondrá incremento de gasto en la cuantía del capítulo I de los presupuestos regionales vigentes.

En el lugar y fecha indicados en la huella digital

**EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,**

Firmado digitalmente el 30-09-2022  
por Fernando Marchán Morales  
Cargo: Viceconsejero